

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.**

Octubre veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

|                    |                   |
|--------------------|-------------------|
| <b>Proceso:</b>    | <b>Ejecutivo.</b> |
| <b>Radicación:</b> | <b>2020-0500</b>  |

---

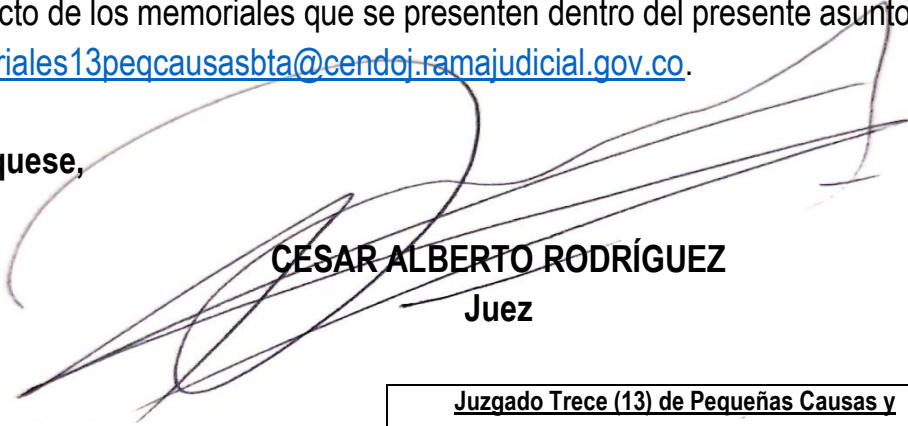
Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la apoderada de la parte actora:

1. Aclare por qué razón tanto en el hecho 2º, como en la pretensión 1ª de la demanda, menciona que el capital de la **Factura de Venta N° 5959** es por la suma de **\$2'841.601,00.**, cuando en el título quedó sentado que sobre la misma se realizó un abono por la suma de **\$2'300.000,00.**, arrojando como saldo **\$455.452,00.**, sin que esta situación se haya señalado en el escrito de la demanda.
2. Manifieste bajo la gravedad del juramento, que los títulos valores originales, y cuyas copias digitalizadas se adjuntan, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlos cuando el Despacho los requiera.
3. Allegue el poder conforme lo previsto en el artículo 5º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, es decir, indicando expresamente su dirección de correo electrónico y acreditando que coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
4. Acredite que el mandato fue remitido por el establecimiento solicitante, desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil, de conformidad con el artículo 5º, inciso tercero, del citado Decreto.

De conformidad con las disposiciones de los **Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020**, se informa que el correo institucional de este Despacho es [j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Respecto de los memoriales que se presenten dentro del presente asunto el correo es:  
[memoriales13peqcausasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memoriales13peqcausasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**

**Juez**

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y**  
**Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

Bogotá, D.C 26 de octubre de 2020

Por anotación en Estado No 35 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**